

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN HOSPITALES

Nacho Pérez

Policía Local de Olivares (Sevilla)

Para cualquier sugerencia: nacho4107@gmail.com

La ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, contempla los aspectos relativos a la autoprotección en sus artículos 5 y 6, determinando la obligación del Gobierno de establecer un catálogo de las actividades de todo orden que puedan dar origen a una situación de emergencia, y la obligación de los titulares de los centros, establecimientos y dependencias donde se realicen dichas actividades, de disponer de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro. Según lo previsto en los preceptos anteriormente mencionados, se publica el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia, modificado por el R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre. La Norma Básica de Autoprotección establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de la autoprotección, ejercerán funciones de vigilancia, inspección y control y velarán por el cumplimiento de las exigencias contenidas en la misma.

Con el devenir de los siglos ante desastres y las catástrofes naturales, el concepto de autoprotección ha ido ampliando su significado, desde el más sencillo, definido como “protección propia o protección por uno mismo”, hasta la definición en la que se tenía en cuenta como protagonistas, no solo al propio individuo, sino también a sus congéneres: “protección de las personas y sus escasos bienes, frente a las diversas situaciones de riesgo”. Con la llegada de determinadas situaciones, surgió lo que consideramos como “autoprotección ciudadana”, ya que una buena parte de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas y debe adquirir conciencia sobre los riesgos que pueden sufrir y familiarizarse con las medidas de protección que deben utilizar. Simultáneamente, la continuada expansión de los procesos industriales y los novedosos avances científicos, fueron dando paso a una serie de riesgos tecnológicos cada vez más específicos y de mayor complejidad, que junto a los

omnipresentes riesgos naturales y a determinados conflictos, incrementaron exponencialmente los peligros a los que quedaban expuestas estas sociedades, cada vez más avanzadas. Para garantizar un adecuado nivel de seguridad a las instalaciones de producción, a las personas involucradas en sus procesos y a los ciudadanos amenazados por ellos, los poderes públicos se han preocupado por incrementar el nivel de autoprotección de los ciudadanos en general, frente a los riesgos derivados de todas sus actividades productivas y sociales dando lugar, a lo largo de los años, a la creación de una organización de Protección Civil. Podemos concretar que la Protección Civil es la gestión de los servicios de emergencias de un país, extendida a todos los niveles e involucrando a todas las partes. Según la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, queda identificada doctrinalmente como “protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente”. Hoy en día, la protección civil de un país viene a determinar el índice de calidad de vida y progreso del mismo. El diseño y la organización de la Protección Civil en España han avanzado en varios frentes a la vez. Instituciones y ciudadanos, demandan con insistencia y apremio los instrumentos básicos que les permitan, a su vez, estructurar y desarrollar su autoprotección frente a los complejos riesgos de la vida moderna. En 1984, y según la Orden de 29 de noviembre, se aprobó el “Manual de Autoprotección” como “Guía para el desarrollo del Plan de Emergencias contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios”, que constituía uno de esos instrumentos de base sobre los que cada entidad, pública o particular, debería e n c a j a r l a s particularidades de su riesgo específico. La aplicación de este manual era voluntaria

y se entendía sin perjuicio del cumplimiento por los interesados de lo dispuesto en la normativa vigente sobre condiciones de seguridad y de protección contra incendios de los centros, establecimientos, locales y en su caso, lugares de amplia concurrencia, dedicados a actividades potencialmente peligrosas. La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en sus artículos 5 y 6 venía a sentar precedente de lo que más tarde ha quedado plasmado en el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, publicado en el BOE nº 72/2007, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, así como el R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 393/2007 de 23 de marzo. Esta Norma Básica de Autoprotección deroga al, hasta ahora utilizado, Manual de Autoprotección. Define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas. Distingue una serie de niveles en las obligaciones de autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que, por su potencial peligrosidad, importancia y posibles efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes, deben tener un tratamiento singular. La Norma Básica de Autoprotección establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección. También determina el contenido mínimo que deben incorporar los Planes de Autoprotección en centros,



establecimientos y dependencias que potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El objetivo del Plan de actuación ante emergencias es definir la organización, coordinación y secuencia de actuación de los recursos humanos y los medios técnicos existentes en el Hospital para hacer frente a las emergencias, respondiendo a las preguntas:

- ¿Qué debe hacerse?
- ¿Quién debe actuar?
- ¿Cuándo se debe actuar?
- ¿Cómo debe actuarse?
- ¿Dónde debe actuarse?

La organización de las emergencias no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) sino realizar las acciones más inmediatas hasta que lleguen éstos.

Está dirigido a todos los profesionales y usuarios del centro, estableciendo claramente su responsabilidad con la emergencia.

Debe servir para transmitir seguridad y tranquilidad a todas las personas que en ese momento se encuentran en el Centro: trabajadores, pacientes o sus familiares.

Las situaciones de emergencias se clasifican en función del tipo de riesgo, de su gravedad y de su ocupación y medios humanos.

a) En función del tipo de riesgo.

Los peligros que pueden suponer una amenaza se clasifican por su origen en:

- De origen Técnico, generados por fallos en las instalaciones.
- De origen Natural, por fenómenos naturales
- De origen Antrópico, provocados por la actividad humana.

Las situaciones que ACTIVA el contempladas Plan de Autoprotección y para las que se contemplan mecanismos de actuación son las siguientes:

ORIGEN TÉCNICO:

- **Incendio:** Producido por un descuido, por deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción. Incluye la explosión, producida por anomalías en calderas, depósitos de gas oil u otros que provoca desperfectos en un sector, área o en todo el edificio.
- **Accidentes con repercusión ambiental:** Incluye: mezcla, pérdida o desaparición de residuos peligrosos. (contemplado en el Plan de Emergencia Ambiental)
- **Fugas de gas:** (contemplado en el Plan de Emergencia Ambiental) o Fugas o escapes de gas oil o Fugas o escapes de gas natural y propano, o Fugas o escapes de protóxido de nitrógeno (N₂O),
- **Vertido de contaminantes incontrolados a la red de saneamiento:** (contemplado en el Plan de Emergencia Ambiental)
- **Fugas o escapes de isótopos radiactivos:** (contemplado en el Plan de Protección Radiológica)

ORIGEN NATURAL:

Emergencia por fenómenos naturales: Incluye

- **Terremotos, hundimientos o derrumbamiento de edificios:** Producido por defectos en su construcción, por deterioro en los pilares de sustentación, sobrepeso o como consecuencia de un sismo.
- **Inundación:** Daños ocasionados en el edificio y en la zona exterior como consecuencia de agentes externos o deficiencias en las instalaciones propias.
- **Tormentas**
- **Caída de Rayos**

ORIGEN ANTROPICO:

- **Amenaza de bomba real o ficticia:** Provocada por personas con ánimo de propaganda terrorista, ocultar absentismos o reducir la productividad. Puede ser recibida por teléfono o a través de algún organismo, institución oficial o mediod de comunicación.
- **Actos delictivos,** provocado por personas que pretenden conseguir objetivos políticos, minoritarios entre la población, por medio de la

extorsión y el miedo.

- **Accidente personal grave,** como consecuencia de cualquiera de las anteriores situaciones en las que haya que prestar primeras ayudas.

b) En función de la gravedad.

Las emergencias se clasifican en tres NIVELES en función de su gravedad, por las dificultades para su control y posibles consecuencias.

NIVEL 1: Conato de Emergencia

Conato de Emergencia es el suceso que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección de la planta o dependencia afectada.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto de los usuarios y trabajadores de la zona afectada, sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

NIVEL 2: Emergencia Parcial o restringida

Emergencia Parcial es la situación en la que actúan los medios ordinarios, pero que por la naturaleza y extensión del riesgo, éste puede alcanzar proporciones que requieran la aplicación del Plan en su totalidad para su control. En esta fase pueden ya haberse producido daños a personas y bienes de un modo limitado. Se trata por consiguiente de un suceso que para ser dominado requiere la actuación de equipos especializados.

Sus efectos se limitan a una planta o sector y no afectan a los colindantes ni a terceras personas. Habitualmente suele implicar la evacuación de la planta siniestrada o de las dependencias afectadas.

NIVEL 3: Emergencia General

Emergencia General es la situación en la que los medios ordinarios de intervención han sido desbordados y no pueden controlar el siniestro o existe grave riesgo de generalización de la contingencia a todo el edificio. Se han producido graves daños en personas o bienes y se precisa la actuación de los equipos y medios de protección externos de socorro y salvamento. La Emergencia General implica la evacuación total de una amplia zona o, incluso, la totalidad del edificio.

c) En función de la ocupación y medios humanos.

Se clasifica en: Diurna, Nocturna, Festivo y Vacacional

Diurna:

-De ocupación total

Es la emergencia producida durante el horario laboral y en condiciones normales de funcionamiento. Se considera como tal el período comprendido desde las 8 horas hasta las 15 horas.

-De ocupación parcial

Es la emergencia producida durante el segundo turno de trabajo, desde las 15,00 horas las 22,00 horas.

Nocturna:

Es la emergencia producida durante el horario de noche, desde las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente.

Festivo:

Es la emergencia producida en los días festivos. Esta situación se tratará de manera similar a la emergencia ocurrida en jornada nocturna o de ocupación parcial.

Vacacional:

Es la emergencia producida en períodos largos de baja actividad laboral, por vacaciones o situaciones similares. Esta situación se tratará sin diferencia de las anteriores en el supuesto que las suplencias en los equipos y personal de emergencia queden perfectamente determinadas e implantadas con anterioridad a la misma.

La estructura organizativa de las emergencias está formada por los siguientes mandos y equipos, cuya identificación, ubicación y funciones están descritas más adelante.

Jefe de emergencia (JE), situado en Puesto de Dirección de Emergencia

(PDE), en la 6ª planta del Edificio de Gobierno

Comité de Autoprotección, (CA) como asesor del Jefe de Emergencia

Jefe de intervención (JI)

Equipos de emergencia

- Equipos de alarma y evacuación. EAE
- Equipos de primera intervención. EPI
- Equipos de segunda intervención. ESI
- Equipos de primeros auxilios. EPA
- Equipos de apoyo. EA

Centro de Control de Mensajes (CC) que corresponde a la Centralita telefónica del Hospital

Cualquier situación de emergencia requiere actuaciones que, por su gravedad, pueden clasificarse en tres NIVELES:

Nivel 1: corresponde a una situación de Conato de Emergencia

Nivel 2: corresponde a una situación de Emergencia Parcial

Nivel 3: corresponde a una situación de Emergencia General

En cualquier caso, las actuaciones a desarrollar ante las posibles situaciones de emergencia se pueden ordenar en TRES procedimientos:

- Procedimiento de ALARMA que incluye la Detección y Alerta, mediante el cual se ACTIVA el Plan de Emergencia y moviliza los recursos necesarios en función de los NIVELES de gravedad de la Emergencia
- Procedimiento de INTERVENCIÓN, con los mecanismos de respuesta ante las distintas situaciones de emergencia y nivel de gravedad.
- Procedimiento de EVACUACIÓN, que determina el conjunto de instrucciones a seguir para el desalojo parcial o total del edificio.

Cualquier persona que pueda verse involucrada en una situación de emergencia está obligada a comunicarlo de inmediato.

El objetivo es conseguir una rápida movilización de los recursos necesarios, según la gravedad del riesgo.

El aviso de la situación de ALERTA, se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas: personal, pulsador, teléfono o por detectores automáticos

Personal

Por el aviso a cualquier empleado del Hospital y éste lo trasmite a la Central Telefónica, que actúa como Centro de Control de Mensajes (CC)

Pulsadores de alarma

Activado por cualquier persona que descubra la emergencia

Detectores automáticos

Avisan automáticamente del riesgo de incendio por detección de humo o calor

Teléfono

Se dispone de un teléfono exclusivo para comunicar las emergencias a la Central Telefónica, que actúa como Centro de Control de Mensajes (CC).

Es un medio rápido, no crea pánico y selectivo, sólo transmite la información al interlocutor elegido. Se utilizará este medio de comunicación preferentemente ante cualquier otro medio para comunicados entre el personal del centro. Se comunicará la ALERTA llamando a:

Central Telefónica

Si no contesta se llamará a:

Puesto de Control de Seguridad. Si no contesta se llamará a: Central de Emergencias 112

Indicando:

QUIEN INFORMA: nombre completo y puesto que ocupa

QUE OCURRE: tipo de siniestro y características

DONDE OCURRE: lugar del siniestro y zona afectada

MECANISMOS DE ALARMA: PROCEDIMIENTO DE ALARMA

Por ALARMA debe entenderse: "el aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia".

Para transmitir la alarma se dispone de los siguientes recursos: Central telefónica y de sistema de megafonía.

- Centro de Control de Mensajes (CC)

La Central Telefónica, que actúa como Centro de Control de Mensajes (CC) recibiendo la información de sobre la Emergencia, transmitiendo las órdenes e instrucciones del Jefe de Emergencia y encargándose de la aviso y localización de las personas que forman parte de los distintos Equipos de Emergencias.

- Sistema de megafonía

Constituye este sistema otro cauce de



comunicación dentro del centro, y por tanto será un recurso utilizable en el desarrollo de la emergencia.

Este sistema se utilizará en cuanto a una emergencia exclusivamente para:

La localización de los equipos de emergencia, si no pudiera realizarse mediante teléfono interno.

Dar instrucciones de evacuación o actuación

El procedimiento de actuación en función de los 3 NIVELES de gravedad de la emergencia es el siguiente:

NIVEL 1: DETECCIÓN Y ALERTA



El CC recibirá la llamada de emergencia, por alguno de los medios indicados anteriormente

Se tomarán los datos personales de quién realiza la llamada y desde qué extensión la realiza, anotando:

- Localización.
- Tipo de emergencia.
- Características.

Confirmación de la emergencia:

- Mediante la repetición de la información recibida.

Actuar según Procedimiento de INTERVENCION para cada tipo de emergencia

En todo caso informe al Jefe de Intervención y espere sus instrucciones.

PASO A NIVEL 2: EMERGENCIA PARCIAL.

Aviso. El aviso de la situación de

EMERGENCIA PARCIAL, se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas:

Por orden del Jefe de Emergencia o del Jefe de Intervención, tras informe de evaluación del EPI

Por aviso de accidente con repercusión ambiental incontrolado, o emergencia por fenómenos naturales.

Actuaciones

Actuar según mecanismos de respuesta frente a cada tipo de emergencia

(PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN)

Si fuese preciso se aplicará el PROCEDIMIENTO DE EVACUACION de la zona afectada

PASO A NIVEL 3: EMERGENCIA GENERAL

Aviso

El aviso de la situación de EMERGENCIA GENERAL, se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas:

Por orden del Jefe de Emergencia, tras informe de evaluación del jefe de

Intervención y el asesoramiento del Comité de Autoprotección.

Por orden de la Autoridad competente.

Actuaciones:

Se seguirá el PROCEDIMIENTO DE EVACUACION que se detalla más adelante

A la llegada de la Ayuda Externa, los equipos prestarán el apoyo que soliciten.

A la llegada de la Autoridad, el Jefe de Emergencia informará al responsable de la misma y cederá el mando de las operaciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS.

Corresponde a la Centralita telefónica del Hospital actuar como Centro de Control de emergencias y transmitir los avisos e información al Jefe de emergencia, así como las órdenes de éste al resto de equipos de emergencias constituidos.

MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS:

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

Prevé las actuaciones que corresponde ejecutar, con los recursos humanos y materiales disponibles, sobre los distintos supuestos de emergencia que se han previsto.

Incendio / explosión

Amenaza de bomba, recepción de bombas y actos delictivos

Accidente con repercusión ambiental

Emergencia por fenómenos naturales

Accidente de personal grave.

MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN INCENDIO.

Las actuaciones de emergencia para cada Equipo en función del nivel de gravedad de la emergencia son las siguientes:

ACTUACIONES DE EMERGENCIA ANTE UN INCENDIO

NIVEL 1: DETECCIÓN Y ALERTA

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

Si detecta un incendio:

- 1º Rescate a la víctima (si las hay)
- 2º Todo empleado que descubra un incendio dará la alerta llamando al teléfono previamente establecido.
- 3º Siga las instrucciones siguientes del EPI para extinguir el fuego.

Si es avisado de un incendio:

- 1 Dirigirse, siempre acompañado, al punto o zona que se le indique.
- 2 Rescate a las víctimas (si las hay)
- 3 Actúe con el extintor adecuado a la clase de fuego. Si fuese necesario comunique, lo antes posible, el paso a nivel 2 por Emergencia Parcial
- 4 Extinguido el fuego, quédese uno de reten. Informe a la Central Telefónica de la situación.
- 5 Si no logran extinguirlo, impedir su propagación y preparen la BIE más próxima.
- 6 Esperen, en lugar seguro, la llegada del ESI.
- 7 Presente el ESI, ayuden al resto de personal a evacuar a los ocupantes de la zona.

Si hubiese sido evacuada, diríjase al sector colindante o a su Punto de reunión si se hubiese salido del edificio.

CENTRO DE CONTROL DE MENSAJES (CC)

Confirmado el lugar, tipo y características del siniestro el CC procederá:

1. Movilizar a los miembros del EPI más próximo a la zona y alertar al Jefe de Intervención y de Emergencia. Si usa la megafonía, en ningún caso deberá decir la palabra, fuego, incendio, atentando, palabras que pueden provocar pánico colectivo.
2. Alertar al ESI y Bomberos
3. Esperar el informe del EPI.
4. Comunique al Jefe de Intervención la información del EPI y espere instrucciones

JEFE DE INTERVENCIÓN

1. En función de la información del EPI, dará declaración el Fin de la Emergencia, si está controlada. Informando al Jefe de Emergencia de lo ocurrido.
2. Si no está controlada, informará al Jefe de Emergencia de la situación y se declarará el NIVEL 2 de la Emergencia Parcial.

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN

1. Preparar material contra incendios para su posible transporte al lugar del siniestro.
2. Dirigirse al lugar del siniestro por si fuese necesaria su actuación

NIVEL 2: EMERGENCIA PARCIAL

Si el Conato de Emergencia no queda controlado se da paso al NIVEL 2 de Emergencia parcial.

Las actuaciones de emergencia para cada Equipo son las siguientes:

CENTRO DE CONTROL DE MENSAJES (CC)

1. Dar aviso al Jefe de Emergencia, y movilizará al resto de equipos de emergencia: ESI, EAE, EA, EPA, para que ocupen su puesto.
2. Avisar a Bomberos, informándole de la situación
3. Trasmite la información del Jefe de

Intervención al Jefe de Emergencia

4. Siga las instrucciones del Jefe de Emergencia

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN

1. Dirigirse al lugar del siniestro con el material contra incendios necesario
2. Actuar contra el fuego con los medios disponibles
3. Sugerir al Jefe de intervención acciones concretas del equipo de apoyo (EA)
4. A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que soliciten

EQUIPO DE APOYO

1. Diríjase a su puesto de trabajo y esperar las instrucciones por parte del Jefe de Emergencia
2. Paralizar ascensores en planta baja
3. Estar preparados para posibles cortes de suministros de combustibles, energía eléctrica o gases medicinales, siguiendo las instrucciones del Jefe de Emergencia
4. Atención a las zonas críticas
5. Los vigilantes de seguridad facilitaran la llegada de la ayuda exterior e impedirán la entrada de personas ajenas a la emergencia, al edificio siniestrado
6. Apertura de las puertas de acceso a los edificios, en previsión de una posible evacuación

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.
2. Las acciones que habrá de llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Organizar la evacuación a centros asistenciales de los que precisen asistencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.
3. Durante la fase de Emergencia Parcial, desviarán cuantas urgencias acudan al Hospital hacia otros Centros, siempre que el Jefe de Emergencia o el Comité de Autoprotección así lo haya recomendado.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION

1. Los mandos organizarán a su personal respectivo para la evacuación, compruebe la accesibilidad de los recorridos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo y decida el orden de prioridad, método de traslado y el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
2. Una vez recibida la orden de evacuación parcial, dirija la evacuación de la zona según el PROCEDIMIENTO de EVACUACIÓN.
3. Recuerde a los ocupantes las instrucciones generales
 - No corra, conserve la serenidad
 - No debe usar los ascensores
 - No debe detenerse en las salidas, continúe hasta alcanzar el exterior
 - No retroceda, ni vuelva bajo ningún concepto.
 - Una vez fuera del Edificio espere en el PUNTO DE REUNION previsto
4. Compruebe que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloque algún objeto).
5. Una vez en el exterior, Punto de Reunión, realice el recuento de personas.
6. Comunique a la Central Telefónica posibles ausencias que detecte.

JEFE DE INTERVENCIÓN

1. Solicite la presencia del ESI en el lugar del siniestro, del EA en su Puesto y así como del Jefe del EPA.
2. Diríjase al lugar del siniestro
3. Organice los equipos de emergencia en el lugar del siniestro
4. Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, dé instrucciones a la Central Telefónica (CC), para transmitir al Jefe de Emergencia, la necesidad de solicitar ayuda exterior.
5. Mantenga informado al JE sobre la evolución de la emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación de la zona o el paso al NIVEL 3 de Emergencia general.
6. A la llegada de los bomberos, informe al responsable del mismo acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, etc.) y ceda el mando de las operaciones, prestando su

ayuda en cualquier asunto en que sea solicitada su colaboración.

- 7 Redacte un informe que incluya:
 - a) Local afectado y daños.
 - b) Cronología del suceso.
 - c) Causas iniciales.
 - d) Actuación de los equipos de emergencia.
 - e) Problemas encontrados en el desarrollo del Procedimiento
 - f) Propuesta de mejoras.

JEFE DE EMERGENCIA

- 1 Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (PDE), situado en su despacho del Edificio de Gobierno, para dirigir la emergencia.
- 2 De acuerdo con los informes recibidos por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes a los componentes del EA y del EPA. Convoque, si procede, el Comité de Autoprotección.
- 3 Dar orden a los bloques quirúrgicos de no empezar ninguna intervención y procurar terminar cuanto antes las que están en curso, si así lo aconseja el Comité de Autoprotección
- 4 De acuerdo con los informes recibidos por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de la zona afectada o dar paso a NIVEL 3 por Emergencia General y se transmitirá la orden de evacuación al resto de servicios y dependencias. El Jefe de Emergencia debe estar informado de la viabilidad de las rutas de evacuación, así como del transcurso de la evacuación (ha de saber si en alguna planta es imposible la evacuación, para la posterior información que ha de proporcionar a los Bomberos).
- 5 Cuando la situación esté controlada, declare el fin de la emergencia
- 6 Finalizada la emergencia, mande reponer y reparar el equipo utilizado.
- 7 Convoque al Comité de Autoprotección para exponer el Informe del Jefe de Intervención

NIVEL 3: EMERGENCIA GENERAL

Se activa por el Jefe de Emergencia cuando la situación es de grave peligro y requiere proceder al desalojo o evacuación del edificio.

CENTRO DE RECEPCION Y CONTROL DE MENSAJES (RCM)

1. Confirmar solicitud se ayuda de Bomberos
2. Trasmita la información del Jefe de Intervención al Jefe de Emergencia
3. Siga las instrucciones del Jefe de Emergencia y del mando de los bomberos a su llegada

EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN

- 1 A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que soliciten

EQUIPO DE APOYO

- 1 Se mantendrán en su puesto a la espera de instrucciones del Jefe de Emergencia
- 2 A la orden de evacuación se dirigirán al punto de reunión asignado, siguiendo en Procedimiento de EVACUACIÓN
- 3 Los vigilantes de seguridad facilitarán la llegada de ocupantes a los puntos de reunión

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

- 1 Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
- 2 Organizar la evacuación a centros asistenciales de los que precisen asistencia.
- 3 Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.
- 4 A la orden del Jefe de Emergencia evacuaran el edificio

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION

- 1 Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo y decida el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
- 2 Una vez recibida la orden de evacuación, dirija a los ocupantes fuera del edificio, según el PROCEDIMIENTO de EVACUACION.



- 3 Compruebe que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie (coloque algún objeto).
- 4 En el exterior, diríjase a la Zona de Reunión.
- 5 Realice el recuento de personas y comunique a la Central Telefónica (RCM) las posibles ausencias que detecte.

JEFE DE INTERVENCIÓN

- 1 A la llegada de los bomberos, informe al responsable del mismo acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, etc.) y ceda el mando de las operaciones, prestando su ayuda en cualquier asunto en que sea solicitada su colaboración
- 2 Manténgase en comunicación con el Jefe de la Emergencia, trasmita la orden de evacuación. Informe sobre la viabilidad de las rutas de evacuación, así como del transcurso de la evacuación
- 3 Finalizada la emergencia, redacte un informe que incluya:
 - a) Local afectado y daños.
 - b) Cronología del suceso.
 - c) Causas iniciales.
 - d) Actuación de los equipos de emergencia.
 - e) Problemas encontrados en el desarrollo del Procedimiento
 - f) Propuesta de mejoras

JEFE DE EMERGENCIA

- 1 Dar orden de evacuación del edificio y convoque al Comité de Autoprotección
- 2 Solicitud de ayuda a otros centros sanitarios para la evacuación de enfermos los Bomberos
- 3 A la llegada de los bomberos, ceda el mando de la emergencia al responsable de los mismos. El Jefe de la Emergencia les explicará la situación actual de la emergencia sobre el tipo de fuego, su extensión y la evacuación (si se sabe con certeza si queda alguien en el interior), etc
- 4 Preste ayuda a los bomberos en todo lo que soliciten.
- 5 Finalizada la emergencia, mande reponer y reparar el equipo utilizado.
- 6 Exponer el Informe del Jefe de Intervención al Comité de Autoprotección y tomar las medidas oportunas.■